



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

**MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S. PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ**

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00774

ACCIONANTE: ANA LUCIA DIAZ ZEA

**ACCIONADO: MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del VEINTISÉIS (26) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
FAMISANAR EPS
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00774
ACCIONANTE: ANA LUCIA DIAZ ZEA
ACCIONADO: MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del VEINTISÉIS (26) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
IPS UROBOSQUE- CENTRO URÓLOGO
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00774
ACCIONANTE: ANA LUCIA DIAZ ZEA
ACCIONADO: MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del VEINTISÉIS (26) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00774
ACCIONANTE: ANA LUCIA DIAZ ZEA
ACCIONADO: MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S.
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del VEINTISÉIS (26) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00774** de ANA LUCIA DIAZ ZEA en contra de la MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S. PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ (enviada a este juzgado por reparto el veintiséis (26) de junio de 2023 a las 12:42 P.M). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., VEINTISÉIS (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a ANA LUCIA DIAZ ZEA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ANA LUCIA DIAZ ZEA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S. PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESCUELA DE SALUD DE BOGOTÁ, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a la **FAMISANAR EPS, IPS UROBOSQUE-CENTRO URÓLOGO, CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.**, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada MEDICENTRO FAMILIAR IPS S.A.S. PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESCUELA DE SALUD DE

BOGOTÁ, y FAMISANAR EPS, IPS UROBOSQUE- CENTRO URÓLOGO, CLINICA DEL OCCIDENTE S.A., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4fc295be545a6f2903c82f724f76f9b36ef701716adb8b90408ef66714aca4b**

Documento generado en 26/06/2023 04:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>